



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1406 Fecha: 16 SET 2016

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 385 -2016-GRC-GA

Callao, 16 SEP 2016

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC-GA de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC-GA de fecha 23 de agosto de 2016; la Resolución Gerencial N° 370-2016-GRC-GA de fecha 07 de setiembre de 2016; la Resolución Gerencial N° 317-2016-GRC-GA de fecha 18 de agosto de 2016; la Resolución Gerencial N° 377-2016-GRC-GA de fecha 12 de setiembre de 2016; el Informe N° 060-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 15 de setiembre de 2016, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC-GA de fecha 11 de agosto de 2016, modificada por la Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC-GA de fecha 23 de agosto de 2016, y ésta modificada por la Resolución Gerencial N° 370-2016-GRC-GA de fecha 07 de setiembre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la Consultoría de Obra para la **Supervisión de la Obra: Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao**; por un Valor Referencial de S/ 490,659.93 (Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley; contando con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, por un monto ascendente a S/ 199,535.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), y con una previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, garantizada por la Gerencia de Administración mediante proveído s/n de fecha 19 de agosto de 2016, por un monto de S/. 291,125.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada y un Procedimiento de Selección de Concurso Público;

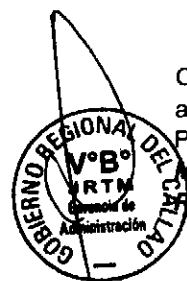
Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 317-2016-GRC-GA de fecha 18 de agosto de 2016, modificada por la Resolución Gerencial N° 377-2016-GRC-GA de fecha 12 de setiembre de 2016, se designó a los integrantes Titulares con sus respectivos suplentes, para el presente procedimiento de selección; conforme a lo previsto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, a través del Informe N° 060-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 15 de setiembre de 2016, el Comité de Selección, con atención al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; alcanza las Bases Administrativas del Concurso Público, en Primera Convocatoria, correspondiente a la Consultoría de Obra para la **Supervisión de la Obra: Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao**;

Que, para poder convocar el referido Concurso Público, es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho Procedimiento de Selección, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que, estando a lo expuesto y a la normativa antes citada; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de Setiembre de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas del Concurso Público en Primera Convocatoria para la Contratación de la Consultoría de Obra para la **Supervisión de la Obra: Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao**,






por un Valor Referencial de S/ 490,659.93 (Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

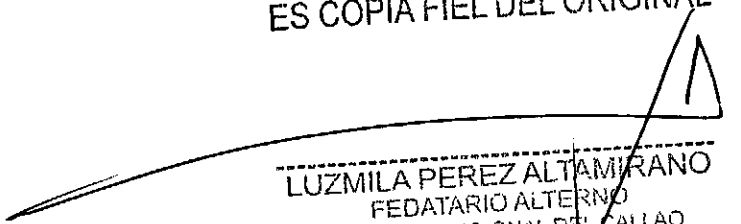
**ARTICULO SEGUNDO.**- Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Selección para que proceda a la Convocatoria del Concurso Público indicado en el artículo primero, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABDG. JIMMY RAUL TRUJILLO MELGAREJO  
GERENTE DE ADMINISTRACION (B)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1406 ..... Fecha 6 SET. 2016